



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

SEV S-21-07-20 INF N° 69/20 I

Sucre, 23 de julio de 2020  
**H.C.M. PIO N° 42/20**



Señora:  
 Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio  
**ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SUCRE**  
**Su Despacho.-**

De nuestra mayor consideración:

El Honorable Concejo Municipal en Sesión Plenaria Virtual Extraordinaria de 23 de julio de 2020, tomó conocimiento del informe N° 69/20, emitido por la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, con propuesta de Petición de Informe Oral, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir bajo el siguiente texto:

### PETICIÓN DE INFORME ORAL N° 42/20 (EN COMISION)

Dígase a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que en conformidad al Art. 151 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, presente informe oral el día viernes 31 de julio de la presente gestión a horas 10:30; para lo cual se coordinará con las autoridades de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana sobre el medio virtual para llevar adelante este necesario procedimiento, acerca de los siguientes puntos:

- Informe dentro del POA 2020, los siguientes datos con documentación de respaldo:

Fuente de Financiamiento	Organismo Financiador	Monto Aprobado (norma Municipal)	Monto Aprobado Ley Nacional	Recaudación a la fecha	Proyección 31 de Dic.

- Señale documentalmente, si el Presupuesto del GAMS en la gestión 2020, contará con el "Equilibrio Presupuestario -Financiero" de no ser así, señale el déficit financiero que se estima afrontar la gestión 2020 y las medidas que asume o asumirá el Ejecutivo Municipal ante esta situación.
- En fecha 6 de mayo del 2020, mediante Hoja de Ruta CM-771, la señora Luz Rosario Lopez Vda. De Aparicio en su condición de Alcaldesa del Municipio de Sucre, remite respuesta a Minuta de Comunicación N°27/20, adjuntando informe elaborado por las Secretarías Municipales de Planificación y Administrativa, donde señalan en uno de sus puntos que se viene desarrollando las acciones para el Reformulado del POA 2020, orientado a las nuevas circunstancias sociales, sanitarias y económicas que atraviesan en la presente gestión, presente el avance a la fecha en este proceso de Reformulación del POA 2020.
- Informe a cuánto asciende el presupuesto del programa con Categoría Programática 20-000-150 PREVENCIÓN CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS, asimismo presente la composición de este presupuesto por Fuente y Organismo Financiador, señalando si en este programa se cuenta con iliquidez financiera y el porcentaje de la misma.



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.E.V. S-23-07-20 INF N° 69/20 2

5. Considerando que a la fecha (21/07/2020) el programa PREVENCIÓN CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS (Cat. Prog. 20-000-150) tiene una ejecución del 20,16%, producto de haber devengado de Bs. 9.690.856.08.-, señale de manera clara con documentación de respaldo los siguientes puntos:
- Presente copias de las Certificaciones Presupuestarias emitidas que suman Bs. 21.585.002.- y porque a la fecha únicamente Bs. 9.690.856.- pasaron a la etapa de "Devengado" y Bs. 4.177.566,58 a etapa "Pagado"?
  - Señale y presente cual es el destino del presupuesto No Devengado, del programa PREVENCIÓN CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS Bs. 38.415.004.92?
  - Presente en base al punto anterior el cronograma de ejecución de dichos recursos, señalando objetivo de la contratación, Modalidad de Contratación, inicio de proceso de contratación entrega del Bien o Servicio y Cierre del mismo.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

  
Abg. Omar Montalvo Gallardo  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Abg. Walter Pablo Arizaga Ruiz  
**CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO  
MUNICIPAL**

